

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 3.609.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal 2.865/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-90/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.865 de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 104, para el día 10 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición “TESTS RÁPIDOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-90/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 9.918.900);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., FARMAQUALITY S.R.L., BETA MEDICAL S.R.L. y TOMARCHIO HNOS S.A.;

Que, las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. y FARMAQUALITY S.R.L., no cumplieron con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y TOMARCHIO HNOS. S.A. cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha 26 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 165, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A., - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

(\\$ 9.579.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 104, cuya apertura se realizó el día 10 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición “TESTS RÁPIDOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-90/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185 del partido de Avellaneda, la adquisición “TESTS RÁPIDOS” correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-90/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\\$ 9.579.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

